



Danius

Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO GERARDO ANTONIO CASCO MURILLO

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.232-6/2017

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2017

RESOLUCIÓN No.232-6/2017.- Sesión No.3679 del 21 de junio de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.115-3/2017 del 22 de marzo de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.04/2017 para la contratación por lotes de los servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados a inmediaciones del Centro Cívico Gubernamental, en la Colonia Kennedy, el Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco, el Centro de Capacitación "Rigoberto Pineda Santos" y el Consultorio Médico "Manuel Antonio Fontecha", localizados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, así como para los edificios de las sucursales en San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, y la contratación del servicio de jardinería del edificio principal del BCH, por el período de un (1) año comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, por lo que el 8 de mayo de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas: Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex), Servicios de Limpieza, S. de R.L. (SERVILIMP),

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Isabela 2
Para tu
atención
gracias
23/6/17



Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo
Resolución No.232-6/2017

- 2 -

Igienizadora Múltiple de Honduras, S. de R.L. (IGIENIZAH'S) y Servicios Higia, este último como observador del proceso, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en mención, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica presentado por la Comisión Evaluadora, la empresa Servicios de Limpieza, S. de R.L. (SERVILIMP) únicamente ofertó para el Lote No.2, la cual fue requerida para subsanar parte de la documentación técnica presentada, asimismo, para que presentara la declaración jurada de la garantía de mantenimiento de oferta debidamente autenticada; por su parte, la empresa Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex) solamente ofertó para los lotes números 1 y 2, presentando la documentación legal y técnica de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones; por otro lado, la empresa Igienizadora Múltiple de Honduras, S. de R.L. (IGIENIZAH'S) únicamente ofertó para el Lote No.3, sin embargo, su oferta no fue objeto de revisión, en virtud de que la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la referida empresa no se ajustó a lo requerido en las bases de contratación, aspecto que no es subsanable.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora en su informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, contenido en el memorándum INYSER-1127/2017 del 5 de junio de 2017, concluyó que la empresa Servicios de Limpieza, S. de R.L. (SERVILIMP) y Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex) califican para brindar los servicios objeto de esta licitación, la primera empresa para el Lote No.2 y la segunda para los lotes números 1 y 2, al haber obtenido un porcentaje superior al parámetro establecido de ochenta por ciento (80%).

CONSIDERANDO: Que el Departamento Jurídico por medio del memorándum JUR-1053/2017 del 12 de junio de 2017 indicó que el certificado de autenticidad de la declaración jurada que se acompañó

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo
Resolución No.232-6/2017

- 3 -

a la garantía de mantenimiento de oferta, presentado en la etapa de subsanación por la empresa Servicios de Limpieza, S. de R.L. (SERVILIMP), no hace referencia a la firma puesta por el señor Ramón Amando Cruz Saucedo, en su condición de Gerente de Operaciones y Sistemas de la Compañía Seguros Crefisa, S.A., tal como lo exige el literal f) de las Instrucciones a los Oferentes (IAO 21.1) del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2017, por lo que la declaración jurada precitada no puede ser aceptada por esta Institución; en consecuencia, la oferta que presentó dicha empresa para el Lote No.2 no se consideró para la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que de la revisión de la oferta económica se determinó que la Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex) califica para brindar el servicio requerido en el **Lote No.1**, cuya oferta asciende a veinte millones seiscientos mil diecinueve lempiras (L20,600,019.00), que incluye dos millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve lempiras (L2,686,959.00) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, califica para brindar el servicio requerido en el **Lote No.2**, ofertando por un valor de tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento ochenta lempiras (L3,465,180.00), que incluye cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos ochenta lempiras (L451,980.00) por concepto de impuesto sobre ventas. Respecto al **Lote No.3** la única empresa que ofertó fue descalificada, por lo que, en lo que respecta a dicho lote la licitación deberá declararse fracasada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento se declarará fracasada una licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, en su Reglamento o en el pliego de condiciones y que declarada fracasada se procederá a una nueva, siendo el caso de la oferta económica presentada por la empresa Igienizadora Múltiple de Honduras, S. de R.L. (IGIENIZAH'S) para el Lote No.3; asimismo, el reglamento de dicha ley indica que serán inadmisibles y no se considerarán para la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: "a)..., b)..., c) haberse

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo
Resolución No.232-6/2017

- 4 -

presentado la garantía de mantenimiento de oferta por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantías admisibles”.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-4759/2017 del 19 de junio de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-4757/2017 del 19 de junio de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1105/2017 del 19 de junio de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar los lotes números 1 y 2 y declarar fracasada la Licitación Pública No.04/2017 en lo que respecta al Lote No.3.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19 de la Constitución de la República; 13, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 131, 139, literal a), 146 y 172 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2017,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex) el **Lote No.1** de la Licitación Pública No.04/2017, para la contratación de los servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados a inmediaciones del Centro Cívico Gubernamental, en la Colonia Kennedy, el Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco, el Centro de Capacitación “Rigoberto Pineda Santos” y el Consultorio Médico “Manuel Antonio Fontecha”, localizados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, por el término de un (1) año comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018, por un valor de veinte millones seiscientos mil diecinueve lempiras (L20,600,019.00), que incluye dos millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve lempiras (L2,686,959.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Adjudicar a la Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (Codelex) el **Lote No.2** para la contratación de los servicios de limpieza, fumigación y desinfección de los edificios de las sucursales en San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de un (1) año comprendido de 1 de julio

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo
Resolución No.232-6/2017

- 5 -

de 2017 al 30 de junio de 2018, por un valor de tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento ochenta lempiras (L3,465,180.00), que incluye cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos ochenta lempiras (L451,980.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

3. Declarar fracasada la Licitación Pública No.04/2017 en lo que respecta al **Lote No.3** para la contratación del servicio de jardinería del edificio principal del BCH.
4. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
5. Autorizar a la Gerencia para que formalice los contratos correspondientes.
6. Instruir a la Gerencia para que haga las gestiones pertinentes a efectos de que los contratos que se suscriban se sometan a la aprobación del Congreso Nacional de la República, en vista de que trascenderán el presente período de gobierno.
7. Instruir a la Gerencia para que con la mayor brevedad presente al Directorio el proceso de contratación de los servicios de jardinería para el edificio principal del BCH.
8. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LCBA

- ☞ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*